

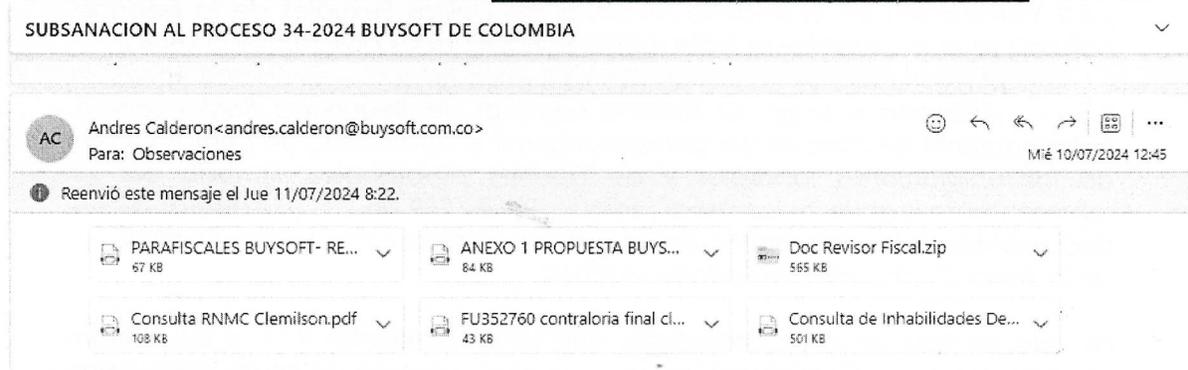
RESPUESTA OBSERVACIONES ACTA 22 COMITÉ DE COMPRAS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 34 DE 2024

OBJETO: RENOVACIÓN DE SIETE (07) LICENCIAS DE CIVIL 3D 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.231.265 M/CTE.

Revisado el correo de observaciones@empocaldas.com.co, es posible observar que el día 10 de julio del 2024 (dentro del término estipulado en el cronograma para tal actuación) se formuló 01 observación al acta 022 del Comité de Compras respecto a la Solicitud Pública de Oferta 34 del 2024, por parte de:

-BUYSOFT DE COLOMBIA S.A.S: andres.calderon@buysoft.com.co - 12:45:



Ahora, antes de realizar un pronunciamiento de fondo es necesario señalar que en el Comité de Compras realizado el día 08 de julio del 2024, en lo que concierne al proceso contractual de referencia estableció:

- **ECONÓMICOS:**

Si bien el contratista aportó su propuesta en el formato establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P para tal fin, se encontró que para su formulación no se atendió la nota 1:

NOTA 1: Tener en cuenta que al diligenciar este formato, se deben relacionar los bienes o suministros y cantidades con forme al estudio de necesidad (Descripción del bien o servicio, Unidad y Cantidad)

En este sentido, se requiere al proponente para que ACLARE su propuesta atendiendo lo dispuesto en el numeral referenciado; destacando que el valor total de la propuesta económica no podrá ser objeto de variación, ya que al tratarse de un factor que es objeto de comparación, su modificación podría conllevar a su descalificación.

- **JURÍDICOS:**

El proponente aportó una serie de documentos para dar cumplimiento al numeral 8 del formulario F-GC-17, sin embargo se constataron inconsistencias generadas por la digitación del documento de identidad del representante legal en los siguientes documentos:

- 8.4 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (Aplica para personas naturales y jurídicas) (www.contraloriagen.gov.co) ó (<http://200.93.139.205/web>).

Nota: la situación se presentó con el correspondiente al representante legal.

- 8.11 Verificación de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o el representante legal.

Así mismo, se verificó que el proponente no aportó los documentos:

- 8.8 Verificación en el Registro Nacional de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>).

8.6 Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente en caso de ser persona natural) o Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002). Además de los documentos del revisor fiscal cuando aplique (Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

En este sentido, se deja constancia que los documentos 8.11, y 8.8 fueron consultados por el Comité validando la no configuración de inhabilidades por parte del representante legal, sin embargo su oferta continuaría adoleciendo de los documentos contemplados en el numeral 8.6 y 8.4, ya que el primero es uno que está a cargo del proponente, mientras que el segundo fue intentado validar por el Comité sin que fuese posible acceder a dicha información.

Bajo el contexto anterior y teniendo en cuenta que con la comunicación allegada al parecer se pretende subsanar y/o aclarar la propuesta presentada por BUYSOFT DE COLOMBIA S.A.S, se procede a abordar las observaciones:

El proponente aportó 05 archivos en formato PDF y una carpeta de archivos comprimidos, en los cuales consta el Anexo 1 (Propuesta económica), Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal, consulta de inhabilidades derivada de delitos sexuales correspondiente al representante legal, certificado de pago de aportes al SSG y parafiscales, y una carpeta que contiene los documentos del revisor fiscal que suscribe el certificado referido con anterioridad.

Ahora, una vez revisados los documentos aportados el Comité encuentra

subsana das las falencias de la propuesta presentada por BUYSOFT DE COLOMBIA S.A.S; adicionalmente, se identifica que el proponente aclaró su oferta económica, la cual, luego de ser objeto del respectivo análisis es objeto de "corrección aritmética" por parte del Comité, esto conforme a lo dispuesto por el numeral 13 del formulario F-GC-17.

Considerando lo anterior, se informa al proponente que luego de la corrección aritmética realizada a su oferta económica, se identificó que el valor de la misma corresponde a **\$43.553.076 M/CTE**, suma que al tenor del párrafo tercero de la nota 13 del formulario F-GC-17 es de **forzosa aceptación**.

Atendiendo lo anterior, el Comité recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por BUYSOFT DE COLOMBIA S.A.S para la Solicitud Pública de Oferta 034 del 2024.

Dada a los 11 días del mes de julio del 2024.



JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
Jefe Sección Suministros
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



DIEGO CEBALLOS LOPEZ
Jefe Dpto. Tecnología e Información
EMPOCALDAS S.A E.S.P



YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A E.S.P



SERGIO MONTEALEGRE CASTRO
Contratista Secretaría General
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Revisión requisitos económicos: Jefe Sección Suministros
Revisión requisitos técnicos: Jefe Dpto. Comercial
Revisión requisitos jurídicos: Secretaria General - Contratista Secretaría General